



Provincia de La Pampa
Ministerio de Hacienda y Finanzas
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 33 /2012

VISTO:

Las Resoluciones Generales N° 47/2011, 05/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que por la primera norma se fijaron las fechas de vencimiento para el pago de los anticipos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- para el ejercicio fiscal 2012, siendo establecido para el anticipo 09/2012 el día 15 de Noviembre de 2012;

Que por la segunda norma, -en su artículo 4°- se dispuso para ciertos contribuyentes la obligatoriedad de presentar los anticipos mensuales mediante transferencia electrónica de datos ;

Que problemas técnicos con el servidor de internet de la Provincia ha impedido el normal funcionamiento de la página web de este Organismo, por lo que existen contribuyentes que se han visto en la imposibilidad de cumplir en tiempo legal con sus obligaciones de pago a la fecha previamente establecida, razón por la cual esta Dirección estima procedente resolver la situación sin generar accesorias adicionales;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 65 del Código Fiscal (t.o. 2010);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Considerar efectuados en término la presentación y pagos imputables al anticipo 09/2012 para los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- que utilicen el sistema de presentación por vía electrónica, cuando su efectivización se produzca hasta el 19 de Noviembre de 2012 inclusive.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido **ARCHÍVESE.-**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Santa Rosa (La Pampa) 15 de Noviembre de 2012.-